



Dolavon, Chubut, 14 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. BLANCA AZUCENA JONES – DNI F 4.074.919, mediante nota ingresada en este departamento legislativo el día 12 de Noviembre del año 2.019, de otorgamiento del beneficio existente para el pago de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon, para Jubilados y Pensionados para el año 2020; Y

CONSIDERANDO:

Que, realizado el pedido, y recibido el Informe del Departamento Ejecutivo Municipal, se toma conocimiento de que la solicitante no registra deuda por el Impuesto referido;

Que, la Sra. Jones adjunta fotocopias de su recibo de cobro de haberes y, del pago de impuestos demostrando su cumplimiento;

Que, este cuerpo legislativo sensible ante la situación de la Sra. Jones concluye que es oportuno acceder a su pedido mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la Señora BLANCA AZUCENA JONES – DNI F 4.074.919 los beneficios existentes para Jubilados y Pensionados para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios, según Ordenanza N° 722/2019, sobre el inmueble que habita empadronado a nombre del Sr. Oscar Eduardo Roldán, sito en la calle Maipú N° 51, individualizado como: Circunscripción: 1, Sector: 3, Manzana: 008, Parcela: 03, del Ejido Municipal de Dolavon, para el año fiscal 2.020.-----

ARTÍCULO 2º: El beneficio concedido por el Artículo 1º de la presente Ordenanza será válido por el período comprendido a partir de la Primera y hasta la Décimo Segunda Cuotas del año Dos mil Veinte (1ª - 12ª Cuotas/20), ambas inclusive.-----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Notifíquese a la Sra. Jones y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 725/2020.-

---Dada en la 1ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 13 días del mes de Febrero del año 2.020.-Acta N° 932.-

Dolavon (CH), 18 de Febrero de 2020.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. Blanca Azucena Jones – DNI F 4.074.919, mediante nota ingresada al departamento legislativo el día 12 de Noviembre del año 2019, de otorgamiento de renovacion del beneficio ecistente para el pago de Impuesto Inmobiliario y Tasas por servicios de la Municipalidad de Dolavon, para jubilados y pensionados para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, analizado en el cuerpo legislativo y sensible a la situacion, concluye que es oportuno acceder a su pedido;

POR ELLO:

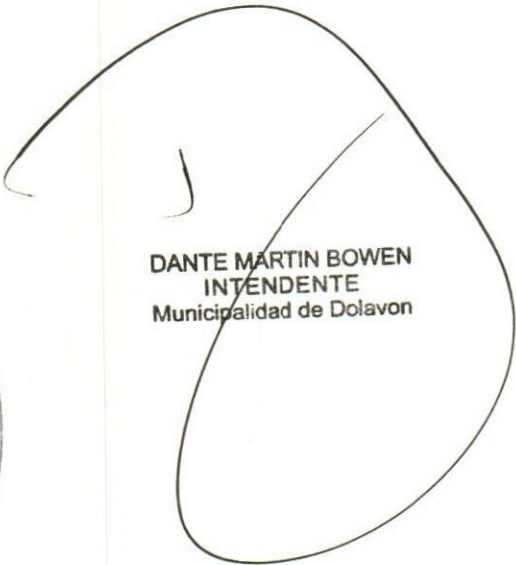
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N° 725/2020, tratada en la 1° sesión Ordinaria del presente período legislativo el Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 13 días del mes de febrero del año 2020, mediante Acta N° 932.---

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE.-----

RESOLUCIÓN N° 164 /2020



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon